



3074

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 10 SET. 2010
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION

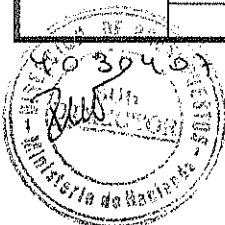
30 AGO 2010
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DEDUC DTO. _____

Ref.: Deja sin efecto Resolución DGOP (Exenta) N° 1568, de fecha 5 de mayo de 2010, y modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".

SANTIAGO, 10 SEP 2010

- VISTOS: - El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en particular su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 4153, de fecha 14 de septiembre de 2000, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur".
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 6003, de fecha 17 de diciembre de 2009.
- El Decreto Supremo MOP N° 99, de fecha 18 de enero de 2010.
- La Carta D/GGE/CA/10/AA2083-0/MOP, de fecha 4 de febrero de 2010, de Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.



- El Oficio Ord. N° 5842, de fecha 9 de marzo de 2010, del Inspector Fiscal.
- El Oficio Ord. N° 026, de fecha 10 de marzo de 2010, del Jefe de la Unidad de Mejoramiento de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 0048, de fecha 10 de marzo de 2010, del Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas.
- El Oficio Ord. N° 1067, de fecha 19 de abril de 2010, del Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S).
- La Resolución DGOP (Exenta) N° 1568, de fecha 5 de mayo de 2010.
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, por razones de buen servicio, se ha estimado pertinente dejar sin efecto la Resolución DGOP (Exenta) N° 1568, de fecha 5 de mayo de 2010.
- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que el artículo 1.9.2.18 de las Bases de Licitación establece que el Concesionario deberá proyectar y ejecutar a su entero costo y sin derecho a indemnización alguna las obras de ampliación de capacidad de las vías expresas del eje General Velásquez correspondientes a los Sectores Sur (Tramo D) y Norte (Tramo E), de acuerdo a los estándares establecidos en el Proyecto Referencial y en las Bases de Licitación, fijando, en la letra c) del citado artículo, las condiciones requeridas para que se inicie la etapa de ejecución de las obras. No obstante, en la letra g) del citado artículo se establece que, en cualquier caso, el Concesionario deberá dejar construidas y habilitadas al uso público las terceras pistas expresas de la totalidad del eje General Velásquez a más tardar a los 120 meses contados desde el inicio de la concesión señalado en el artículo 1.7.5 de las Bases de Licitación, es decir, el día 3 de julio del año 2011.
- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 6003, de fecha 17 de diciembre de 2009, se modificó las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que “Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.”, deberá desarrollar el estudio denominado “Mejoramiento de las Conexiones del Sistema Oriente – Poniente con Avenida General Velásquez”, según las condiciones y términos dispuestos en la Resolución. Las regulaciones establecidas en la citada Resolución fueron contenidas en el Decreto Supremo MOP N° 99, de fecha 18 de enero de 2010, el que fue totalmente tramitado con fecha 22 de marzo de 2010.

- Que, como parte del estudio denominado “Mejoramiento de las Conexiones del Sistema Oriente – Poniente con Avenida General Velásquez”, se dispuso la realización de estudios de tráfico e ingresos y evaluación social, cuyas conclusiones, entre otras, permitirán al MOP determinar la conveniencia y oportunidad para la ampliación de las calzadas expresas del Eje General Velásquez, las que deben guardar armonía y consistencia con las obras del estudio antes singularizado.
- Que mediante carta D/GGE/CA/10/AA2083-0/MOP, de fecha 4 de febrero de 2010, la Sociedad Concesionaria propuso al MOP analizar la postergación de la ampliación de las terceras pistas del eje General Velásquez compatibilizando de esta manera los resultados de los estudios dispuestos mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 6003 con la determinación de su construcción. En la citada carta, la Sociedad Concesionaria señaló que de disponer el MOP la postergación, se verificarán efectos económicos y financieros a favor de la Sociedad Concesionaria, que una vez acordada su cuantía podrán ser utilizados en el mejoramiento de la infraestructura de esta concesión o ser pagados al MOP, para lo cual expuso una valorización preliminar de esos efectos.
- Que el Inspector Fiscal, mediante Oficio Ord. N° 5842, de fecha 9 de marzo de 2010, informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, su opinión favorable respecto a la propuesta de postergación de la ampliación de las terceras pistas del eje General Velásquez, efectuada por la Sociedad Concesionaria mediante su carta D/GGE/CA/10/AA2083-0/MOP, considerando las razones de interés público que expuso, y que se refieren a que el estudio dispuesto mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 6003 permitirá definir una solución para conectar las vías expresas de Costanera Norte y el Sistema Norte Sur en el Eje General Velásquez, por lo que las obras de ampliación de las calzadas expresas del Eje General Velásquez deben ser compatibles y consistentes con el estudio en cuestión, por lo que es recomendable que, sólo una vez que el estudio esté aprobado por esa Inspección Fiscal, se determine la conveniencia y oportunidad de las obras de ampliación de las calzadas expresas del Eje General Velásquez, evitando que se realicen inversiones que a la luz de los estudios dispuestos pudieran ser innecesarias.
- Que mediante Oficio Ord. N° 026, de fecha 10 de marzo de 2010, el Jefe de la Unidad de Mejoramiento de Obras Concesionadas, informó al Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas, su opinión favorable respecto a la postergación de la ampliación de las terceras pistas del eje General Velásquez, solicitada por la Sociedad Concesionaria mediante su carta D/GGE/CA/10/AA2083-0/MOP, considerando las razones de interés público que fueron informadas por el Inspector Fiscal mediante su Oficio Ord. N° 5842, y que, de acuerdo a los análisis actuales de dicha Unidad, se estima que ninguna de las condiciones establecidas en la letra c) del artículo 1.9.2.18 de las Bases de Licitación se cumplirá con anterioridad al plazo dispuesto en la letra g) del citado artículo de las Bases de Licitación, recomendando disponer la modificación de las características de las obras y servicios del contrato de concesión en los términos previstos en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento para así precaver un mejor uso de los recursos públicos comprometidos.
- Que mediante Oficio Ord. N° 0048, de fecha 10 de marzo de 2010, el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas recomendó al Coordinador de Concesiones de Obras Públicas se sirva solicitar a la Directora General de Obras Públicas tramitar la presente Resolución atendidas las razones de interés público que fueron señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 5842, de fecha 9 de marzo de 2010, y considerando las razones de urgencia que se refieren a que, a fin de cumplir con el plazo dispuesto en la letra g) del artículo 1.9.2.18 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria

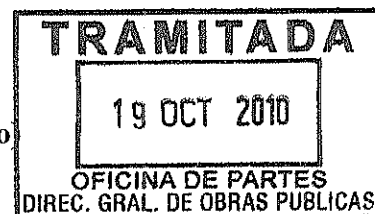


debería dar inicio a la ejecución de las obras durante el primer trimestre del año 2010, de conformidad a lo señalado por la Sociedad Concesionaria en su carta D/GGE/CA/10/AA2083-0/MOP.

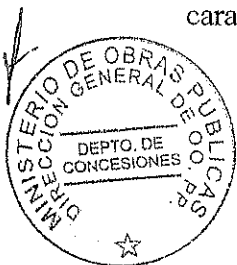
- Que el Coordinador de Concesiones de Obras Públicas (S) solicitó al Director General de Obras Públicas, mediante Oficio Ord. N° 1067, de fecha 19 de abril de 2010, que la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión propuesta, se funde, excepcionalmente, en el N° 4 del Artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendidas las razones de interés público y urgencia que fueron señaladas por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 5842, y por el Jefe de la División de Explotación de Obras Concesionadas en su Oficio Ord. N° 0048.
- Que se ha estimado de interés público y urgencia postergar la ampliación de las terceras pistas expresas del eje General Velásquez, toda vez que ello contribuirá a estudiar la conveniencia y oportunidad de las obras de ampliación de las calzadas expresas del Eje General Velásquez, a fin de asegurar la consistencia con las obras que proyecte el estudio dispuesto mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 6003 y Decreto Supremo MOP N° 99, para así precaver un mejor uso de los recursos públicos comprometidos.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

DGOP N° 3074 / (Exento)



1. **DÉJASE SIN EFECTO**, por razones de buen servicio, la Resolución DGOP (Exenta) N° 1568, de fecha 5 de mayo de 2010.
2. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Norte - Sur", en particular, la regulación contenida en la letra g) del artículo 1.9.2.18 de las Bases de Licitación, en el sentido que Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. deberá dejar construidas y habilitadas al uso público las terceras pistas expresas de la totalidad del eje General Velásquez, a más tardar, a los 18 meses contados desde lo que ocurra primero entre: i) la fecha de aprobación, por parte del Inspector Fiscal, del Informe de Anteproyectos del estudio denominado "Mejoramiento de las Conexiones del Sistema Oriente - Poniente con Avenida General Velásquez", que dispusieron la Resolución DGOP (Exenta) N° 6003 y el Decreto Supremo MOP N° 99, de fechas, 17 de diciembre de 2009 y 18 de enero de 2010, respectivamente, y ii) el 7 de junio de 2011.
3. **ESTABLÉCESE** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
4. **ESTABLÉCESE** que los efectos económicos y financieros a favor de la Sociedad Concesionaria, producto de la modificación de las características de las obras y servicios de que trata la presente Resolución, podrán servir como compensación del MOP a la Sociedad Concesionaria por los perjuicios causados por la modificación de las características de las obras y servicios de que: i) trataron la Resolución DGOP (Exenta) N°





6003 y el Decreto Supremo MOP N° 99, ii) pudiera disponer el MOP de acuerdo a las normas que establece la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, o bien ser pagados al MOP si así se acordare. La valorización finalmente acordada será materia del convenio o acuerdo que al efecto suscribirán las partes del contrato de concesión. Las controversias que se susciten entre la Sociedad Concesionaria y el Ministerio de Obras Públicas acerca de dichas compensaciones se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.


5. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días, contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.
6. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A. en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas
Hernán de Solminihac T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS


V° B° Sr. Ministro de Hacienda


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

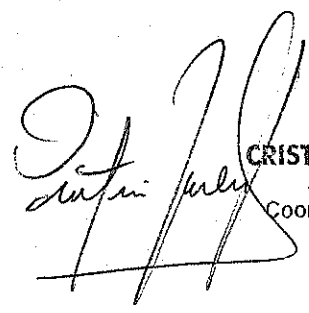

Jaime Retamal P.
Jefe de Gabinete Ministro
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE O.C.P.P.
 03 AGO 2010
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

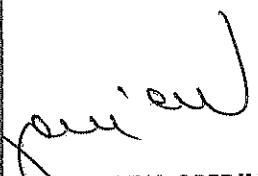


Mauricio Gatica Sotomayor
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio Nº		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		



CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas



JAVIER VILLANUEVA GREDILLA
 Jefe Unidad de Mejoramiento de Obras Concesionadas
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas



Ximena Coopman Jorje
 JEFE DIVISION DE CONSTRUCCION
 DE OBRAS CONCESIONADAS
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

UNIDAD DE ANALISIS DE
 CONTRATOS DE CONCESION
 Coord. de Concesiones de Obras Públicas

J. CABELLO SANHUEZA
 ABOGADO

LUIS G. VADELA ZABALA - ING. CIVIL
 Subdirección de Gestión de Proyectos
 de Consultoría y Obras - DSCOP